

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE

OLAVARRÍA

**SESIÓN EXTRAORDINARIA, CONVOCADA POR
DECRETO H.C.D. N° 050/21**

PRESIDENTE: Dr. BRUNO CENIZO
SECRETARIO: Dr. LEANDRO LANCETA

SEÑORES CONCEJALES PRESENTES

ALMADA, Alicia Isabel
ARAMBURU, Germán
AROUXET, María Celeste
CENIZO, Bruno
CREIMER, Inés
ENDERE, Martín Julián
FERREIRA, Fermín
GARCÍA, Ubaldo Valerio
GONZÁLEZ, María José
JURI, Pamela

KRIVOCHEN, María Cecilia
LANDIVAR, María Mercedes
LASTAPE, Alberto Martín
MARINANGELI, Nicolás
MUJICA, Juan
RODRÍGUEZ, Eduardo Miguel
SALERNO, Maite Edith
SÁNCHEZ, Eduardo Juan
SANTELLÁN, Guillermo Mauricio

SEÑORES CONCEJALES AUSENTES CON AVISO

AMESPIL, María Guillermina

EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE REALIZA, EN EL SALÓN DE LA PLANTA BAJA DEL CLUB ESPAÑOL, LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONVOCADA POR DECRETO H.C.D. N° 050/21.-

APERTURA DE LA SESIÓN

- A la hora 09 y 16 dice el...

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Queda abierta la Sesión.

IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Para dar inicio a la Sesión Extraordinaria, convocada por Decreto H.C.D. N° 050/21, voy a invitar a la Concejal Pamela Juri a izar la Bandera Argentina.

(Puestos de pie los señores Concejales y público presente, se procede a izar el Pabellón Nacional, ubicado en el Estrado de la Presidencia).

Por Secretaría se tomará asistencia.

ASISTENCIA

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- Se encuentra ausente con aviso la Concejal Guillermina Amespil.

ASUNTOS A CONSIDERAR

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 3061/21 DE. (Ordenanza Preparatoria) RECARATULADO 425/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCAL E IMPOSITIVA VIGENTES.-

Sr. MUJICA.- Pido la palabra.

El presente proyecto, que se eleva por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, es para considerar y aprobar por parte de este Cuerpo de Concejales la propuesta de modificaciones a las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, que regirán a partir de su aprobación en el año 2022 con la debida intervención de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.

Sintéticamente, las modificaciones planteadas están orientadas a lo siguiente: En el artículo 1º, se modifica la redacción en la identificación de los contribuyentes de la Tasa por Servicios Generales Urbanos y Suburbanos. En el artículo 2º, se modifica la redacción en la clasificación de las categorías de inmuebles, en Categoría I y Categoría II. En el artículo 3º, se incorpora la fecha de vencimiento de pago semestral de la Tasa por Servicios Generales Urbanos y Suburbanos. En el artículo 4º, se incorpora el importe a abonar por los legajos de

obra. En el artículo 5º, respecto de los Derechos de Ocupación y Uso de Espacios Públicos, se modifica la redacción del inciso c). En el artículo 6º, se modifica la redacción de la Tasa de Control de Marcas y Señales. En el artículo 7º, se modifican los importes de las prestaciones bromatológicas en función a los costos que han sufrido los reactivos. En el artículo 8º, se modifica la cantidad de cuotas y los meses de vencimiento del Impuesto Automotor.

Nada más.

Sr. LASTAPE.- Pido la palabra.

Al igual que lo hiciera en la Sesión Preparatoria del año pasado con el proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal Impositiva, en esta se observa nuevamente la eliminación, en la Categoría II, del medidor de luz para los inmuebles.

Al ver y analizar –como dije también el año pasado, en esta misma circunstancia- que se ven afectados muchos domicilios, muchos vecinos que no pudieron iniciar sus planos, no pudieron hacer su final de obra, y que esto afecta generalmente al vecino, al trabajador que tuvo que construir su casa a pulmón –no así con los barrios que se hacen directamente desde el Estado o desde otros sectores-; es por eso que voy a presentar una moción –que ya fue conversada con el Bloque oficialista- en la cual, en el artículo 2º de este anteproyecto, para la Categoría II, propongo la siguiente modificación: “inmuebles edificados con final de obra y los inmuebles que constituyan única propiedad del titular destinada a vivienda”.

Nada más.

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

Como presidente de la Comisión de Hacienda, voy a pasar a leer lo que dice el artículo 29º de la Ley Orgánica de las Municipalidades con respecto a este Expediente: “Corresponde al Concejo Deliberante sancionar las Ordenanzas Impositivas y la determinación de los recursos y gastos de la Municipalidad. Las Ordenanzas Impositivas que dispongan aumentos o creación de impuestos o contribuciones de mejoras, deberán ser sancionadas en la forma determinada por el artículo

193º inciso 2) de la Constitución de la Provincia, a cuyo efecto se cumplirán las siguientes normas. 1. - El respectivo proyecto, que podrá ser presentado por un miembro del Concejo o por el Intendente, será girado a la Comisión correspondiente del Cuerpo. 2. - Formulado el despacho de la Comisión, el Concejo por simple mayoría sancionará una Ordenanza preparatoria que oficiará de anteproyecto para ser considerado en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes”.

Este Expediente ingresó hace unos días. En Hacienda no puedo ser tratado, por lo tanto hoy no debería estar en el Orden del Día. Así que solicito que sea tratado en la Comisión que corresponde y tenga el despacho de Comisión. Como presidente de Hacienda habilito el día que los miembros de la Comisión estén dispuestos a trabajarlo, pero hoy no estaríamos cumpliendo con la ley que nos manda a cómo manejanos frente a estas Ordenanzas.

Así que manifiesto eso. Hoy no se puede tratar este Expediente en esta Sesión.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejál va a hacer uso de la palabra, tenemos una moción planteada, primero, por el Concejál Lastape, de modificación del proyecto de Ordenanza. La sometemos a votación.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Creemos que la moción que acaba de efectuar la Concejál preopinante es preponderante a la

moción que hace el Concejal Lastape, ya que es modificar algo que, luego de ser aprobado, no debería ser tratado. Así que no solamente la lógica y el sentido común indican que la moción de la Concejal Arouxet debe ser tratada con preponderancia, sino que es algo natural y obvio no modificar algo que después no puede ser tratado.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Bien. Es que no lo planteó como una moción.

Sr. ENDERE.- Pido la palabra.
Solicito un cuarto intermedio.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Hacemos un breve cuarto intermedio, entonces.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 09 y 25.-**

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- **A la hora 09 y 42, dice el...**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Reanudamos la Sesión.
Tengo la palabra pedida por el Concejal Endere.

Sr. ENDERE.- Gracias, Sr. Presidente.

Luego de este cuarto intermedio y de haber podido dialogar con las distintas fuerzas políticas de los distintos Bloques, se plantea como curso de solución, en base a lo conversado con la presidente actual de la Comisión de Hacienda y con Concejales de los distintos Bloques, para zanjar esta cuestión que tiene que ver con el despacho de la Comisión de Hacienda, solicito que se constituya en Comisión el Concejo, conforme obra en el Reglamento Interno del Cuerpo, a fin de poder habilitar el tratamiento y posterior votación en esta Sesión del proyecto de modificación de la Ordenanza Fisca Impositiva, el proyecto de Ordenanza preparatoria. Recordemos que se trata de un proyecto de Ordenanza preparatoria, tanto de la Fiscal Impositiva como de la Tucura, que serán tratados, conforme lo establece la normativa, en la próxima Sesión, con la Asamblea de Mayores Contribuyentes.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Tenemos una moción planteada, entonces, de constituir en Comisión el Concejo.

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

Como lo manifestó el Concejal Endere, desde Hacienda se acepta la constitución del Concejo en Comisión, con el compromiso de que el jueves a las 11 de la mañana la Comisión de Hacienda se reúna para tratar los dos Expedientes y que desde allí salgan los respectivos despachos para zanjar este error cometido en la presentación de esta Sesión.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Bien. Usted es la presidente de Hacienda, así que usted convoca.

Sra. AROUXET.- Sí, Sr. Presidente, estoy convocando...

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Votamos la moción.

Sr. SECRETARIO (Lanceta). En consideración la moción planteada por el Concejal Endere, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

QUEDA CONSTITUIDO EN COMISIÓN EL CONCEJO.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Hacemos un breve cuarto intermedio, para constituirnos en Comisión.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 09 y 45.-**

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- **A la hora 09 y 51, dice el...**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Reanudamos la Sesión.

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

Solicito al Secretario pase a leer cómo quedó constituido el despacho que firmamos el Concejal García y quien les habla, y que después va a ser firmado por todos los Concejales de Hacienda.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Leemos entonces el despacho.-

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- (Leyendo). Constituido en comisión el Concejo en Sesión, se determina que: Se habilita el tratamiento de los Exptes. 425/21 H.C.D. y 436/21 H.C.D., comprometiéndose los integrantes de la Comisión de Hacienda a reunirse el día jueves 9 de diciembre a las 11 horas.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Continuamos. Teníamos una moción planteada por el Concejal Lastape.

Sr. GARCÍA.- Pido la palabra.

Sobre la moción del Concejal Lastape, recién estuve conversando con él el tema de vivienda única. Pido la aclaración con él, o con los Concejales que lo puedan conocer respecto al tema de que la palabra "vivienda única" en ese articulado no afecte el beneficio que actualmente existe para aquellas personas que tienen una casa y tienen un terreno pegado, donde pagan,

digamos, una cuota de Servicios Urbanos igual que la vivienda. Quisiera esa aclaración y, si hay dudas al respecto, por ahí aclarar en el articulado que no afecta el otro beneficio. No sé si soy claro.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejál va a hacer uso de la palabra, tenemos una moción planteada y hay que someterla a votación.

Sr. GARCÍA.- Pido la palabra.

Si no tienen aclaración al respecto, hago como moción agregarle ese detalle, que no afecta el beneficio de... No sé cómo redactarlo, pero sería "no afecta el beneficio existente de los que tienen terrenos baldíos pegados a viviendas". Porque no es vivienda única y, evidentemente, si tiene una vivienda al lado del terreno ya tiene dos propiedades. Habría que aclararlo...

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Quizás se pueda –lo digo como recomendación- cambiar el jueves en la Comisión que se constituirá. Me parece que es un tema que lo pueden agregar el jueves, si les parece.

- **Asentimiento.**

Votamos la moción del Concejál Lastape.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por el Concejál Lastape, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

QUEDA MODIFICADO EL PROYECTO ORIGINAL.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejál va a hacer uso de la palabra, votamos el anteproyecto de Ordenanza.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el anteproyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expediente N° 425/21 H.C.D., sírvanse votar.

Sr. RODRÍGUEZ.- Pido la palabra.

Sr. Presidente, quisiera saber qué es lo que estamos votando, por favor, si me puede aclarar.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Lo que estamos votando es el anteproyecto de Ordenanza con las modificaciones propuestas por el Concejál Lastape, aprobadas recién. Si les parece, hacemos un breve cuarto intermedio.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 09 y 55.-**

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- A la hora 10 y 06, dice el...

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Retomamos la Sesión.

Sr. GARCÍA.- Pido la palabra.

Desde el Interbloque vamos a solicitar la abstención respecto del Expediente dado que, al estar nosotros tratando este anteproyecto sin despacho de Comisión y con la explicación que dio el Concejal Mujica en cuanto a las modificaciones, no tenemos los elementos necesarios para poder evaluar este anteproyecto. Realmente, necesitamos saber y conocer, en un caso como este, las explicaciones de los motivos que generan los cambios, que es la base. Porque muchas veces uno puede, nosotros leemos las modificaciones y con claridad vemos de qué se trata, pero el tema es que el motivo muchas veces cambia la decisión de estar a favor de algo o no. Lo desconocemos totalmente. En la explicación del Concejal Mujica no están esos argumentos y, por lo tanto, creo que es lo que hay que tratar en Comisión. Nosotros, sin el elemento de esa discusión, hoy podemos estar a favor de esto y, luego de tratado en la Comisión de Hacienda, tener que revertir esa decisión.

Por lo tanto, consideramos que no tenemos los elementos suficientes para poder votar favorablemente este anteproyecto y solicitamos la abstención.

Nada más.

Sr. ENDERE.- Pido la palabra.

Entiendo que la Sesión estaba planteada como para votar dos proyectos de Ordenanza de carácter preparatorio. Como dije anteriormente, dentro de diez días vamos a tener una Asamblea compuesta por Mayores Contribuyentes, conforme lo establece la normativa, y es donde se discute pormenorizadamente y a fondo cada uno de los artículos que implican la Ordenanza Preparatoria.

Hemos atendido a las manifestaciones que han realizado los Concejales preopinantes respecto del no tratamiento de la Comisión de Hacienda previo a esta Sesión. Tal ha sido manifestado por este Bloque que no compartimos ese criterio, porque estamos por fuera del periodo ordinario y entendemos que, a través de una Sesión Extraordinaria solicitada como fue, ambos expedientes podían ser tratados en la Sesión de hoy.

Quiero dejar claro que la vocación de este Bloque es que estos dos proyectos, atendiendo a que se tratan de carácter preparatorio y que está convocada una Asamblea de Mayores Contribuyentes, sean aprobados el día de hoy. Y así entendimos que había quedado acordado previamente en el cuarto intermedio, en uno de los tantos cuartos intermedios que tuvo la Sesión de hoy, donde se acordó constituir en Comisión de Hacienda, habilitar el tratamiento y avanzar en la Preparatoria.

Obviamente, estamos abiertos a todas aquellas modificaciones, tal como ha sido la planteada por el Concejal Ubaldo García, respecto de la cual se entiende el espíritu de lo que plantea y, también, acompañamos que es un buen aporte que puede surgir de la comisión a celebrarse el día jueves.

En relación con la abstención planteada, si bien el Concejal Ubaldo García manifiesta que se corresponde con que podrían tener una votación contradictoria en lo que es el proyecto que se vota el día de hoy y el que surja, o las modificaciones que surjan el jueves para la próxima Sesión nosotros, primero, entendemos que se trata de una modificación parcial minúscula de la Ordenanza Fiscal Impositiva. Son artículos que, claramente, podrían haber sido analizados, dado que la Sesión de hoy no es que se convocó de manera rápida el día de ayer. Ya sabíamos

que la íbamos a tener, las modificaciones pudieron ser analizadas, y reitero la vocación de este Bloque de que se mantenga la aprobación en general.

Me resulta difícil no acompañar la abstención, atendiendo los motivos expresados por el Bloque opositor, con lo cual nuestro Bloque va a acompañar la abstención solicitada. Pero quiero hacer los reparos pertinentes, porque me parece que la figura de la abstención requiere mayor fundamentación.

Si bien nuestro Bloque, a través de un gesto político, va a acompañar esta abstención solicitada, me parece que a la hora de solicitar una abstención los motivos tienen que tener una profundidad suficiente que implique que un Concejal se vea impedido de opinar respecto de uno u otro tema. Porque lo que en definitiva estamos discutiendo es fuera del periodo ordinario; es decir, ya hacia fin de año y en periodo extraordinario.

La Ordenanza Preparatoria de la Asamblea, tanto la que se va a realizar respecto de la Fiscal Impositiva como la de la Tucura, son Ordenanzas que tienen que estar en plena vigencia para el año 2022, con lo cual es importante, y por eso entendí como un buen gesto también el hecho de la idea propuesta de constituirnos en comisión y avanzar con la Comisión de Hacienda.

Nos quedamos con esa idea, nos quedamos con la habilitación del tratamiento y la aprobación, con el compromiso de que se constituya la Comisión de Hacienda para el análisis y que surjan los comentarios correspondientes.

Lo extenso de esta oratoria se corresponde con que creo que cada uno en su cabeza venía con la idea de aprobar dos Ordenanzas Preparatorias, sabiendo que, tal cual lo define el concepto, lo preparatorio tiene que ver con la preparación hacia otra Sesión donde se discuten de manera pormenorizada los artículos.

Así que, si bien nosotros vamos a acompañar, sabemos que no solamente este Cuerpo se conforma con el Bloque del Frente de Todos, sino que hay otros Bloques que lo componen, y esperemos contar con la aprobación del resto de los Bloques para que el día de hoy, finalmente, salgan aprobadas estas Ordenanzas Preparatorias, el día jueves se celebre la Comisión de Hacienda, tal como ha sido solicitado por su presidente, y se puedan aportar todos los comentarios o modificaciones, tal como fue lo realizado por el Concejal Lastape.

El Concejal Lastape el día de ayer se acercó al Bloque con una preocupación, que nosotros recogimos, y hoy se vio plasmada en una moción. Así que esa es la voluntad que nosotros plasmamos para el día jueves.

No queriendo extenderme más. Finalizo diciendo que vamos a acompañar la abstención y solicitamos al resto de los Bloques nos acompañen para dejar aprobadas tanto la Ordenanza Preparatoria de la modificación de la Fiscal Impositiva como también la Ordenanza que corresponde a la Tucura.

Nada más.

Sr. ARAMBURU.- Pido la palabra.

En principio, para adelantar que nosotros vamos a acompañar la moción de abstención del Interbloque Frente de Todos, por ahí disiento con el Concejal Endere. Si bien me parece que la ley, la normativa dice que hay que fundamentarlo, me parece que está en la libertad y la estrategia de cada legislador poder pedirlo, y no encuentro demasiado obstáculo para oponerme –al contrario, me parece bien-. Sí me parece que hay que dejar aclarado, una vez más -para emprolijar un poquito esta Sesión y que me quede a mí claro- que el supuesto error administrativo que podría haber sido una causal de nulidad -supongamos, que es que no tenía despacho de Comisión de Hacienda- ha sido subsanado –entiendo yo- cuando se constituyó hoy, con el despacho de Comisión de Hacienda, si bien es un despacho que indica que se va a

volver a reunir, inclusive, con fecha y hora del jueves; digamos, esa parte estaría subsanada. Quiere decir que lo que vamos a votar ahora es el proyecto de la Ordenanza Preparatoria con los más y menos que tiene acá, todos estos artículos, de los que se podrá evaluar y agregar opiniones de cada Bloque en la Comisión de Hacienda o, inclusive, en la misma Asamblea de Mayores Contribuyentes. De hecho, los Mayores Contribuyentes tienen voz y voto como para proponer otras ideas que serán sujetas a decisión de este Recinto.

Así que para dejar clara nuestra postura y también adelantar que vamos a apoyar la aprobación de estos dos anteproyectos de Ordenanza.

Nada más.

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

Para agregar dos cosas, con respecto a lo extenso de lo que habló el Concejal Endere. Voy a apoyar lo que es la abstención que solicita el Frente de Todos porque es un argumento más que válido.

Como siempre, respeto el trabajo de Comisiones y considero que los Concejales no deben golpear las puertas en los demás bloques para sacarse las dudas. Las dudas están para sacárselas en las Comisiones y en los despachos. Por eso es que Hacienda está pidiendo solamente trabajar un Expediente, algo muy simple. Lo que se manifiesta es que no se va a votar algo que no se pudo analizar desde ese lugar. Sin hacerlo tan extenso, lo que se pide es trabajar un Expediente. Simplemente eso.

Nada más.

Sr. RODRÍGUEZ.- Pido la palabra.

Simplemente, para aclarar que el pedido de abstención de nuestro Bloque, en el caso de que así se apruebe, no implica -de ninguna manera- obstaculizar la sanción de la Ordenanza aquí, porque con el voto del Bloque oficialista ya se estaría alcanzando la mayoría simple que requiere la Ordenanza Preparatoria. Por lo cual entendemos que la posición nuestra ha quedado más que fundamentada en el pedido de abstención del Concejal García. Simplemente eso.

Quiero dejar también asentado que esta postura es solamente para el Expediente que está en tratamiento, que es la modificación de la Ordenanza Fiscal Impositiva, y no así para el Expediente que sigue, que es el de la Tucura.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Vamos a someter a votación, primero, la abstención.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por el Concejal García, de abstención del Interbloque Frente de Todos, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

QUEDA APROBADA LA MOCIÓN DE ABSTENCIÓN DEL INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Continuamos con la votación del anteproyecto de Ordenanza.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el anteproyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expediente N° 425/21 H.C.D., sírvanse votar.

- Resulta aprobada por unanimidad.

ES LA ORDENANZA PREPARATORIA DEL CASO.

Corresponde al Expte. 3061/21 D.E.-
recaratulado 425/21 H.C.D.-

Olavarría, 30 de Noviembre de 2021.-

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTÍCULO 1º: Modificase la tipificación de los considerados contribuyentes de la Tasa por Servicios Urbanos y Suburbanos establecida en la Ordenanza Fiscal N° 2460/99, de acuerdo con el siguiente texto:

“ARTICULO 54. La tasa debe abonarse por las personas físicas o jurídicas que posean inmuebles que estén o no ocupados, con edificación o sin ella y grava todos los inmuebles ubicados en el Partido.

Son contribuyentes: a) los titulares del dominio de los inmuebles con exclusión de los nudos propietarios, b) los usufructuarios de los inmuebles o que tengan un derecho real de uso o habitación, c) los titulares de concesiones y/o permisos municipales, d) las empresas concesionarias y/o prestatarias de servicios públicos privatizados por el Estado Nacional y/o Provincial, e) los ocupantes de inmuebles del Estado Nacional y Provincial, f) los adjudicatarios de viviendas que revisten el carácter de tenedores definitivos por parte de instituciones públicas o privadas que financien construcciones”.

ARTÍCULO 2º: Modificase la clasificación de las categorías de inmuebles establecidas en la Ordenanza Fiscal N° 2460/99, de acuerdo con el siguiente texto:

“ARTICULO 56: Los inmuebles comprendidos por esta tasa, se clasificarán de acuerdo a las siguientes categorías:

- *Categoría I: terrenos baldíos.*
- *Categoría II: inmuebles edificados con final de obra y los inmuebles que constituyan única propiedad del titular destinado a vivienda.*

El listado de calles que se detallan a continuación, generan polígonos de Zonas de aplicación de tasas

ZONA I: Calles que tiene barrido 7 veces a la semana.

ZONA II: Comprendidas por las calles: Av. Del Valle, Brown, Av. Colón y Av. Pringles.

ZONA III: Comprendidas por las calles.

- *Del Valle, Avellaneda, Lavalle y Pringles. Excluida la Av. Avellaneda.*
- *Del Valle, Colón, Ituzaingo, Río Bamba. Excluida la Av. Ituzaingo.*
- *Colón, Trabajadores, Brown, Pringles.*

ZONA IV: Resto de la planta urbana de la ciudad de Olavarría no incluidas en las ZONAS I, II, III, donde ZONA IV a) corresponde a contribuyentes cuyas calles se encuentran pavimentadas y ZONA IV b) corresponde a contribuyentes con calles no pavimentadas.

ZONA V: Localidades del Partido de Olavarría cuyas calles se encuentren pavimentadas.

ZONA VI: Localidades del Partido de Olavarría con calles no pavimentadas.

Categoría III: cocheras independientes de una unidad funcional principal.

Categoría IV: terrenos y/o edificios y/o locales con destino industrial.

La Autoridad de Aplicación reglamentará los procedimientos administrativos que regularán el cambio de categoría.

En el caso que un inmueble se encuadre en más de una categoría se tomará como base imponible la de mayor nivel tributario.”

ARTÍCULO 3°: Modificase el artículo 2 de la Ordenanza Impositiva N° 2.461/99 y sus modificatorias en lo que respecta a las fechas de vencimiento del pago semestral, según el siguiente texto:

“ARTICULO 2°: El importe a percibir se determinará de la siguiente manera:

A la base imponible determinada conforme el Artículo 55° de la Ordenanza Fiscal, se le aplicarán las siguientes alícuotas atento las categorías establecidas en el Artículo 56° de la misma Ordenanza, a fin de determina el importe “anual” de la Tasa:

- Categoría I: 7‰ (siete por mil)
- Categoría II: 5‰ (cinco por mil)
- Categoría III: 1.5‰ (uno con 50/100 por mil)
- Categoría IV: 1.5‰ (uno con 50/100 por mil)

Fijase los importes mínimos “mensuales” a abonar por los contribuyentes:

| | |
|--|------------|
| - Categoría I:..... | \$2.073,00 |
| - Categoría II: | |
| 1- Inmuebles ubicados sobre Zona I..... | \$1.897,00 |
| 2- Inmuebles ubicados sobre Zona II..... | \$1.592,00 |
| 3- Inmuebles ubicados sobre Zona III | \$1.269,00 |
| 4- Inmuebles ubicados sobre Zona IV a)..... | \$1.100,00 |
| 5- Inmuebles ubicados sobre Zona IV b) | \$ 795,00 |
| 6- Inmuebles ubicados sobre Zona V..... | \$1.100,00 |
| 7- Inmuebles ubicados sobre Zona VI..... | \$7.935,00 |
| - Categoría III: | \$ 337,00 |
| - Categoría IV: | \$ 761,00 |

La Tasa establecida en el presente Capítulo se cobrará en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas las que vencerán los días diez (10) de cada mes o el día hábil inmediato posterior.

Conforme lo establecido en la Ordenanza Fiscal, fijase la Tasa destinada a “Protección Ciudadana y Defensa Civil”, en el importe mensual del diez por ciento (10%) de la Tasa establecida en el presente Capítulo, para cada cuenta.

Se efectuará un descuento del diez por ciento (10%) en el caso que el contribuyente realice el pago anticipado de un semestre, debiendo para ello abonar al primer vencimiento del mismo los cuales serán el 10 de febrero y 10 de agosto o día hábil inmediato posterior de cada año.

Por el servicio de alumbrado público, en los casos previstos en el artículo 59 de la Ordenanza Fiscal, se cobrará por Kw consumido:

| | |
|-----------------------|--------|
| 1. A Industrias. | 0,0037 |
| 2. A Comercios. | 0,037” |

ARTÍCULO 4°: Incorpórase el inciso e) al artículo 8 de la Ordenanza Impositiva N° 2.461/99 y sus modificatorias, de acuerdo al siguiente texto:

“Por cada legajo de obra: 0,5 UF”

ARTÍCULO 5°: Modificase la redacción del inciso c) del artículo 12 de la Ordenanza Impositiva N° 2461/99 y sus modificatorias, de acuerdo al siguiente texto:

“c) Por permiso de ocupación permanente de la vía pública con elementos complementarios de infraestructura:

| | |
|--|-------|
| c.1) Redes subterráneos en área rural, por metro lineal. | 7,50 |
| c.2) Colocación de elementos aislados sobre superficie (columnas, postes, etc.) por unidad.” | 49,55 |

ARTÍCULO 6°: Modificase el artículo 17 de la Ordenanza Impositiva N° 2461/99 y sus modificatorias, de acuerdo al siguiente texto:

“ARTICULO 17°: De acuerdo a las normas de la Ordenanza Fiscal se cobrará en el momento que intervenga la oficina de tramitación respectiva.

A) Ganado Bovino, Equino, Ovino, Porcino. Documentos por transacciones o movimientos

| a) Venta a Frigorífico y/o Invernar | BOVINO | OVINO | PORCINO |
|--|----------|----------|----------|
| a.1) Venta a Frigorífico y/o Invernar - Por animal | \$ 67,60 | \$ 4,00 | \$ 19,40 |
| a.2) Ficha Ganadera - Por animal | \$ 33,80 | \$ 1,25 | \$ 2,00 |
| a.3) Formulario Guía Única - Por formulario | \$ 33,70 | \$ 33,70 | \$ 33,70 |

| | | | |
|--|---------------|--------------|----------------|
| <i>b) A nombre del propio productor Invernar</i> | <i>BOVINO</i> | <i>OVINO</i> | <i>PORCINO</i> |
| <i>b.1) A nombre del propio productor - Por animal</i> | \$ 13,40 | \$ 2,00 | \$ 9,70 |
| <i>b.2) Ficha Ganadera - Por animal</i> | \$ 33,80 | \$ 1,25 | \$ 2,00 |
| <i>b.3) Formulario Guía Única - Por formulario</i> | \$ 33,70 | \$ 33,70 | \$ 33,70 |
| <i>c) Venta Faena Local</i> | <i>BOVINO</i> | <i>OVINO</i> | <i>PORCINO</i> |
| <i>c.1) Venta faena local - Por animal</i> | \$ 33,80 | \$ 2,00 | \$ 9,70 |
| <i>c.2) Guía faena - Por animal</i> | \$ 5,35 | \$ 2,00 | \$ 9,70 |
| <i>c.3) Ficha Ganadera - Por animal</i> | \$ 33,80 | \$ 1,25 | \$ 2,00 |
| <i>c.4) Formulario Guía Única - Por formulario</i> | \$ 33,70 | \$ 33,70 | \$ 33,70 |
| <i>d) Faena local a nombre del mismo productor</i> | <i>BOVINO</i> | <i>OVINO</i> | <i>PORCINO</i> |
| <i>d.1) Guía faena - Por animal</i> | \$ 5,35 | \$ 2,00 | \$ 9,70 |
| <i>d.2) Ficha Ganadera - Por animal</i> | \$ 33,80 | \$ 1,25 | \$ 2,00 |
| <i>d.3) Formulario Guía única - Por formulario</i> | \$ 33,70 | \$ 33,70 | \$ 33,70 |
| <i>e) Mercado / Feria</i> | <i>BOVINO</i> | <i>OVINO</i> | <i>PORCINO</i> |
| <i>e.1) Mercado/feria - Por animal</i> | \$ 33,80 | | |
| <i>e.2) Ficha Ganadera - Por animal</i> | \$ 33,80 | | |
| <i>e.3) Formulario Guía única - Por formulario</i> | \$ 33,70 | | |
| <i>f) Certificado de Adquisición</i> | <i>BOVINO</i> | <i>OVINO</i> | <i>PORCINO</i> |
| <i>f.1) Certificado de Adquisición - Por animal</i> | \$ 33,80 | \$ 2,00 | \$ 9,70 |
| <i>f.2) Formulario Guía única - Por formulario</i> | \$ 33,70 | \$ 33,70 | \$ 33,70 |

g) *Guía de Cueros* *BOVINO OVINO PORCINO*

g.1) *Certificación Cuero guía de traslado -
Por formulario* \$ 3,30

g.2) *Formulario Guía única - Por
formulario* \$ 33,70

h) *Por la entrada de animales a feria, el vendedor deberá abonar por todo concepto, por animal*

BOVINO OVINO PORCINO

h.1) *Remitente del Partido de Olavarría -
Por animal* \$ 34,75 \$ 2,35 \$ 13,15

h.2) *Remitente proveniente con guía de otro
partido - Por animal* \$ 18,90

B) *Tasas fijas sin considerar el número de animales*

A) *Correspondientes a Marcas y Señales (concepto)*

a) *Inscripción de boletos de marcas y señales:*

Marcas \$ 567,00

Señales \$ 404,00

b) *Inscripción de Transferencias de marcas y señales:*

Marcas \$ 263,00

Señales \$ 263,00

c) *Toma de razón de duplicado de marcas y señales:*

Marcas \$162,00

Señales \$96,00

d) *Toma de razón de rectificaciones, cambios o adiciones marcas y señales:*

Marcas \$ 567,00

Señales \$ 404,00

e) *Inscripciones de marcas y señales renovadas:*

| | | | |
|--|------------|---------------|-----------------------------|
| <i>Marcas</i> | \$ 404,00 | | |
| <i>Señales</i> | \$ 263,00 | | |
| <i>f) Por tramitación de inscripción de marcas y señales en el Registro Ganadero del Ministerio de Asuntos Agrarios</i> | \$ 567,00 | | |
| <i>g) Por trámite de cambio de titularidad por transferencia, donación, u otro acto que no implique traslado de la hacienda, debidamente acreditado por escritura pública.</i> | | | |
| <i>g.1) Bovino Equino cambio de titularidad- Por formulario</i> | \$1.135,00 | | |
| <i>g.2) Formulario Guía única - Por formulario</i> | \$ 33,70 | | |
| <i>B) Correspondiente a formularios o duplicados de certificados, de venta de Guía de Campaña, o permisos de marcación, reducción o señalización.</i> | | | |
| <i>a) Formulario, permiso o reducción - Por animal</i> | | <i>BOVINO</i> | <i>OVINO</i> <i>PORCINO</i> |
| <i>b) Formulario de Guía única - Por formulario</i> | \$ 33,70 | \$ 1,25 | \$ 2,00 |
| | \$ 33,70 | \$ 33,70 | \$ 33,70 |
| <i>c) Duplicado de Certificados, incluido iniciación de expedientes</i> | \$ 65,15 | " | |

ARTÍCULO 7°: Modificase el artículo 24 de la Ordenanza Impositiva N° 2461/99 y sus modificatorias, de acuerdo al siguiente texto:

“ARTICULO 24°: Por las prestaciones del Laboratorio Zonal de Bromatología, se percibirán los siguientes aranceles:

A) Triquinosis

Los aranceles correspondientes a los análisis de triquinosis serán los indicados en el Laboratorio de SENASA para trámite urgente.

B) Bromatología

B1) Análisis bacteriológico de potabilidad de agua \$1.737,00

B2) Análisis fisicoquímico de potabilidad de agua \$1.420,00

B3) Determinaciones analíticas bacteriológicas individuales en muestras de agua \$ 434,00

| | |
|---|-----------|
| B4) Determinaciones analíticas fisicoquímicas individuales en muestras de agua | \$ 189,00 |
| B5) Determinación de arsénico en muestra de agua..... | \$ 715,00 |
| B6) Determinaciones analíticas bacteriológicas individuales en muestras de alimentos \$ 745,00 (las determinaciones a realizase en cada alimento serán establecidas de acuerdo a lo especificado en la legislación correspondiente: Código Alimentario Argentino, Ordenanzas Municipales) | |
| B7) Análisis fisicoquímico de alimento..... | \$ 248,00 |
| B8) Por la inscripción al Curso de Manipulación de Alimentos dictado por el área de Bromatología se percibirá el valor de 0,25 UF. | |

C) Habilitación de transporte de sustancias alimenticias

C1) Vehículos sin acoplado, por cada uno
\$1.439,00

C2) Vehículos con acoplado y semirremolque, por cada uno.....
\$2.880,00”

ARTÍCULO 8°: Modifícase el artículo 34 de la Ordenanza Impositiva N° 2461/99 y sus modificatorias, de acuerdo al siguiente texto:

“ARTICULO 34°. De acuerdo a lo establecido en el artículo 153° inciso b) de la Ordenanza Fiscal, el Impuesto a los Automotores, se abonará de acuerdo a las escalas dispuestas en la Ley Impositiva Provincial vigente.

El cobro se realizará en 5 (cinco) cuotas con vencimiento los días 10 o el primer día hábil posterior de los meses de Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre.

El contribuyente podrá optar por el pago anual, en cuyo caso se hará un descuento del 10% (diez por ciento), teniendo como único vencimiento el día 10 Abril.”

ARTICULO 9°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a editar Texto Ordenado de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva conforme los términos de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 10°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 11°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 3308/21 D.E. (Ordenanza Preparatoria) RECARATULADO 436/21 H.C.D.
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA.
IMPLEMENTANDO EL PROGRAMA DE LUCHA CONTRA
LA TUCURA PARA EL PERIODO
2021/2022.-**

Sr. MUJICA.- Pido la palabra.

El presente proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo tiene por objeto la implementación del programa de Lucha contra la Tucura, elaborado por la Comisión de Lucha contra las Plagas del Partido de Olavarría para el periodo 2021-2022.

Por Ordenanza N° 4187/17, se dispuso la Emergencia Agropecuaria por Tucura en el Partido de Olavarría y se aprobó el programa de Lucha contra la Tucura, elaborado por la Comisión de Lucha contra las Plagas del Partido, y se creó con el fin de afrontar el mencionado programa la Tasa Solidaria de Productores Rurales.

Por Ordenanza N° 4360/18, se dispuso la implementación del programa de Lucha contra la Tucura por el periodo 2018-2019. Por Ordenanza N° 4509/20, se dispuso la implementación del programa mencionado por el periodo 2019-2020. Por Ordenanza N° 4606/20, se dispuso la implementación del programa de Lucha contra la Tucura por el periodo 2020-2021.

Toda vez que se requiere la continuidad en las políticas agropecuarias de nuestro Partido se propone en esta ocasión la continuidad del programa, incorporando los cambios que a lo largo de los años de implementación del mismo se muestran necesarios.

Se adjunta el anteproyecto de Ordenanza, que entre sus principales artículos dispone la implementación del programa de Lucha contra la Tucura del Partido de Olavarría para el periodo 2021-2022. Se dispone la continuidad de la Tasa Solidaria. La Tasa se liquidará junto con la Tasa de Servicios Rurales a partir de enero de 2022, durante doce meses. Se crea una cuenta con afectación presupuestaria para el programa de Lucha contra la Tucura de hasta \$ 79.034.990,31. Se establecen los siguientes valores: para la Zona 1, \$ 7.40 por hectárea por mes; para la zona 2, \$ 18.70 por hectárea por mes. Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a la reducción de hasta un 50% de la Tasa Solidaria, previo informe de la Comisión. El total de hectáreas a tratar para el programa 2021-2022 es de 101.327 ha.

Esperamos el acompañamiento de los demás Bloques y convocar a los Mayores Contribuyentes a fin de aprobar definitivamente el mismo, con base en lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias.

Nada más.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Es histórico el trabajo que esta Comisión hace, un trabajo muy destacado y que lo viene llevando a cabo a lo largo de varios años. Ya se nos hizo costumbre a todos los Concejales recibirlos en el Recinto y que, año a año, esta Comisión nos brinde sus explicaciones y nos destaque la labor realizada, los avances en la lucha, los sectores del Partido de Olavarría donde se pudo avanzar, los sectores donde se sigue combatiendo, los montos que se aplican, cómo se definen dichos ingresos, cómo lo vienen manejando, en una tarea que creemos que es muy destacada y merece que todos los Concejales podamos hacerla.

Lamentablemente, este año no pudimos tener acceso a ese informe, pero se abre un periodo de diez días hasta la sanción de -estimamos que hoy va a salir aprobada por unanimidad- la Ordenanza Preparatoria y, como decía, se abre un periodo de diez días hasta la sanción definitiva. Un periodo de diez días que es singular, ya que en el medio hay un cambio de Concejales; o sea, los Concejales que hoy aprueban la Ordenanza Preparatoria no son los mismos Concejales que van a aprobar la definitiva, lo que nos da la oportunidad, fundamentalmente a los nuevos Concejales, de poder valorar el trabajo que esta Comisión de la Tucura hace.

Por lo tanto, le solicito a usted, como Presidente del Concejo Deliberante, que invite a la Comisión a que nos brinde una charla donde estén los Concejales nuevos, que hoy no aprueban pero que, en definitiva, van a tener que aprobar la sanción de la Ordenanza

definitiva. Sería muy bueno para valorar todo el trabajo que se viene realizando. Lo faculto a usted, Sr. Presidente, para que determine día y horario.
Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Bien. Convocaremos entonces a la Comisión.
Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIO (Lanceta). En consideración integral el anteproyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expediente 436/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA ORDENANZA PREPARATORIA DEL CASO.

Corresponde al Expte. 3308/21 D.E.-
recaratulado 436/21 H.C.D.-

Olavarría, 30 de Noviembre de 2021.-

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la implementación del programa de Lucha contra la Tucura elaborado por la Comisión de Lucha contra las Plagas del Partido de Olavarría para el periodo 2021/2022.-

ARTÍCULO 2º: A los fines del cumplimiento del objeto dispuesto por el artículo 1º) de la presente Ordenanza, dispónese la continuidad a la Tasa Solidaria de Productores Rurales con afectación para el sostén del Programa de Lucha contra la Tucura. A tal fin, se abonarán los importes que al efecto establezca la presente Ordenanza, la que formará parte integrante de la Ordenanza Impositiva Anual vigente, bajo el régimen y con carácter de sobre tasa de la Tasa por Servicios Generales Rurales.-

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo queda facultado para delegar la administración de los fondos que se recauden a través de la tasa cuya continuidad se dispone en el artículo 2º) a la Comisión de Lucha contra las Plagas. En el caso de que el Departamento Ejecutivo haga uso de esta delegación, la Comisión de Lucha contra las Plagas deberá realizar concurso de precios, con tres (3) oferentes, excepto para aquellos gastos que por único concepto no superen el valor vigente según artículo 283 bis) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTÍCULO 4º: Estipúlase que a los fines de realizar las erogaciones de los fondos afectados, la Comisión de Lucha contra las Plagas deberá acreditar ante el Municipio la realización del concurso pertinente, el instrumento de contratación con el proveedor, y mensualmente o con una periodicidad menor en caso de considerarlo necesario, certificar acompañando los instrumentos contables requeridos, los gastos efectivamente devengados, los que serán certificados por la Secretaría de Desarrollo Económico, y remitido a la Secretaría de Economía y Hacienda, la cual en conjunto con la Dirección de Rentas, verificado el ingreso de fondos por el cobro de la tasa creada, liberará los fondos para que la

Comisión de Lucha contra las Plagas abone los gastos devengados dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente a la presentación de la documentación respaldatoria, en la medida en que la partida afectada cubra los montos facturados.-

ARTÍCULO 5º: Para los gastos administrativos e impuestos bancarios, entendidos éstos como gastos operativos necesarios para la realización y puesta en marcha del Programa, será entregado al inicio de la campaña, a la Comisión de Lucha contra las Plagas, hasta un cuatro por ciento (4%) del presupuesto estimado en el Artículo 11), los cuales deberán rendirse como máximo al cierre de la misma; debiendo reintegrar el excedente en caso de corresponder.-

ARTÍCULO 6º: Están obligados al pago de la Tasa Solidaria contenida en la presente Ordenanza:

- a) Los titulares del dominio de los inmuebles, con exclusión de los nudos propietarios que hubiesen hecho expresa declaración de dicha situación.
- b) Los usufructuarios.
- c) Cualquier otro contribuyente de la Tasa por Servicios Generales Rurales que lo fuese en mérito a la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente durante la vigencia de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 7º: La base de la Tasa establecida en el presente, está constituida por la superficie de los inmuebles rurales calculada por hectárea que surge de los títulos de propiedad; planos de mensura aprobados; ficha catastral o determinación expresa del área específica municipal.-

ARTÍCULO 8º: De acuerdo con lo normado en la presente, se establece la siguiente tasa solidaria, conforme al esquema de zonificación que será efectuado por la Comisión de Lucha contra las Plagas, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de cada año; se identifican dos (2) zonas, cuyo valor por hectárea por mes, será considerada anualmente por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 9º: La tasa se liquidará conjuntamente con la Tasa por Servicios Generales Rurales, a partir del mes de enero 2022, una vez que esté definida la campaña de pulverización, durante doce (12) meses, y tendrá el mismo régimen de cobro y pago que el previsto para ésta en el Artículo 19) y cc. de la Ordenanza Impositiva Anual de los ejercicios que correspondan a la Tasa Solidaria creada por la presente.-

ARTÍCULO 10º: La presente tasa con afectación para el sostén del Programa de Lucha contra la Tucura, tendrá vigencia hasta que la oficina municipal competente haya liquidado la correspondiente tasa, hasta el límite fijado por el Artículo 11). Para el supuesto que, finalizada la campaña quedara un excedente, el mismo será afectado a futuras campañas que la Comisión de Lucha contra las Plagas determine.-

ARTÍCULO 11º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a crear una cuenta con afectación presupuestaria para el ejercicio 2021/2022, para el Programa de Lucha contra la Tucura, con un presupuesto de hasta SETENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 79.034.990,31).-

ARTÍCULO 12°: Facúltase a la Comisión de Lucha contra las Plagas a determinar el esquema de zonificación, identificando las superficies a pulverizar, así como también a establecer el valor por hectárea de cada zona.-

ARTÍCULO 13°: Establécese para la Campaña 2021/2022, los siguientes valores:

ZONA 1: equivalente a SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 7.40) por hectárea por mes.-

ZONA 2: equivalente a DIECIOCHO PESOS CON SETENTA PESOS (\$ 18.70) por hectárea por mes.-

ARTÍCULO 14°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a la reducción de hasta un 50% de la tasa solidaria de productores rurales, previo informe final de la Comisión de Lucha contra las Plagas del Partido de Olavarría, para el ejercicio 2021/2022.-

ARTÍCULO 15°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente.-

ARTÍCULO 16°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 17°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Como hoy sí es, efectivamente, la última Sesión de la mitad de este Cuerpo quiero, simplemente, saludar a todos los Concejales que hoy culminan. Algunos renovarán –cuatro- y seguirán siendo nuestros compañeros y compañeras, y algunos seguirán siendo nuestros compañeros desde otro lugar.

Quiero, no solamente desearles una buena actividad en la parte política que les toque sino, fundamentalmente, quiero reconocer el trabajo que se vino haciendo en estos últimos años y decirles que, de mi parte, por lo menos en lo que me concierne ha sido un placer trabajar con los Concejales -voy a hablar fundamentalmente de los de nuestro Interbloque, que son los que tengo más trato cotidiano-, ha sido un placer poder discutir políticas, poder discutir acciones, ver cómo se brindaban para con los vecinos y vecinas de Olavarría. Es un orgullo haber compartido banca, tiempo y espacio político con estos compañeros.

Así que les quiero brindar un gran saludo y, la verdad, han cumplido una tarea que –a nuestro entender- ha sido más que satisfactoria.

Nada más.

Sra. JURI.- Pido la palabra.

Muy brevemente, quería agradecer a todos por haberme recibido. Estuve poquito tiempo, pero la verdad que quiero agradecer la buena predisposición de todos, al Interbloque, a todos; a Eduardo, a Inés, a Ubaldo, a todos los que me han recibido y me han ayudado, a todo el Cuerpo de Concejales, a Bruno Cenizo también, por haberme recibido y por darme la bienvenida.

Espero que podamos después seguir trabajando juntos. La verdad que me gustó mucho haber compartido este poco tiempo. Muchas gracias a todos.

Nada más.

Sr. ENDERE.- Pido la palabra.

Simplemente para sumarme a las palabras manifestadas por el Concejal Juan Sánchez. Es cierto que, si bien la despedida formal fue la pasada Sesión, creo que hoy sí, en definitiva, es la última Sesión para varios Concejales, tanto de nuestro espacio como de espacios opositores. Pero me voy a permitir hablar de los Concejales salientes, independientemente del origen político.

Simplemente, desearles que en lo que emprendan, sea en lo político, familiar, empresarial o lo que decidan hacer, tengan el éxito que deseen.

En lo que ha sido el Concejo Deliberante, quizá sin darse cuenta, cada uno de los que hoy deja su banca creo que representa una posición, una opinión, muchos de ellos de origen empresarial, deportivo, sindical, con mucha experiencia en la gestión. Me parece que eso ha enriquecido el debate -muchas veces largo, muchas veces extenso-, sobre todo para aquellos Concejales, como en mi caso, que nos incorporamos en el año 2019, con experiencia nula en materia legislativa. Si bien muchos proveníamos de muchos años en el Departamento Ejecutivo, el Recinto es un ámbito totalmente distinto donde uno siente que aprende en cada momento. Y en esto sí tengo que decir que he aprendido de los propios, pero también he aprendido mucho de Concejales que hoy dejan su banca. Su experiencia en la vida y en la gestión ha enriquecido los debates y nos ha hecho crecer.

Creo que cada uno tiene pasión por la política y por la Ciudad. Por eso mi respeto y mi deseo que en lo que sigan de aquí en adelante sea con éxito, aún cuando muchas veces nos encuentre en veredas opuestas, discutiendo.

Para mí –como lo manifesté y recogí las palabras del Concejal Eduardo Rodríguez del otro día- acá no se trata de traer las cosas al terreno personal; el terreno personal es un lugar sagrado que debemos respetar, como la familia, como los hijos. Hay ciertos lugares donde uno no debe atreverse a discutir, porque creo que ninguno está a la altura de discutir sobre ciertas cuestiones, pero sí el debate político. Me parece que el debate político es sano. Muchas veces, cuando las discusiones acá se tornan encarnizadas, en la medida que lo hagamos con respeto me parece que nos hacen crecer a todos. Así que en eso va mi respeto y mi saludo.

En breve haremos la bienvenida a aquellos Concejales que se suman, con los que compartiremos Bloque y con los que seguramente compartiremos discusiones; pero, en definitiva, creo que terminado el debate, en el Recinto, cada uno tiene su ámbito personal, de intimidad, con los cuales muchas veces discutimos de política pero compartimos otras cosas.

Simplemente mi saludo, mi respeto y mi agradecimiento, también.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Adhiero a las palabras de los Concejales preopinantes y les vuelvo a desear éxitos a todos los que dejan la banca en el día de hoy.

Aprovecho para pasarles un aviso parroquial y decirles que la Sesión que estaba pactada para este viernes la pasamos para el día lunes a las 19 horas. Así que la jura de los nuevos Concejales –más allá que ya estaban avisados- será acá, en el Cub Español, en este Recinto, el día lunes 13 a las 19 horas.

ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Habiendo agotado el Orden del Día correspondiente a esta Sesión Extraordinaria, convocada por Decreto H.C.D. N° 050/21, invito al Concejal Martín Lastape a arriar la Bandera Argentina.

- Así se hace.
- Queda levantada la Sesión.
- Es la hora 10 y 32.-

**RAMIRO DIEGO CASCIO
TAQUÍGRAFO H.C.D.**

**Dr. LEANDRO LANCETA
SECRETARIO H.C.D.**

**Dr. BRUNO CENIZO
PRESIDENTE H.C.D.**